



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 455 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 555-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 310588-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Memorándum N° 717-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Resolución Gerencial Regional N° 196-2009-GR-HVCA/GRI y la Resolución Gerencial Regional N° 194-2009-GR-HVCA/GRI; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 196-2009-GR-HVCA/GRI, de fecha 30 de diciembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de los Ángeles de Ccarahuasa de la Microred Ayaccocha de la Red Huancavelica”, con un presupuesto total de S/. 513,824.81 (Quinientos trece mil ochocientos veinticuatro y 81/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 120 días calendarios, ubicado en la localidad de los Ángeles de Ccarahuasa, distrito de Acoria, provincia de Huancavelica, Región de Huancavelica; para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 194-2009-GR-HVCA/GRI, de fecha 30 de diciembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Lirio de la Microred Acoria de la Red Huancavelica de la Región Huancavelica”, con un presupuesto total de S/. 525,360.99 (Quinientos veinticinco mil trescientos sesenta y 99/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 120 días calendarios, ubicado en la localidad de Lirio, distrito de Acoria, provincia de Huancavelica, Región de Huancavelica; para su ejecución por la modalidad de Administración Directa

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Memorándum N° 717-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Arq. Toribio Víctor Luna Flores, como Inspector de las citadas obras quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de las obras; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 18 de agosto del 2011, al



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 455 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2011

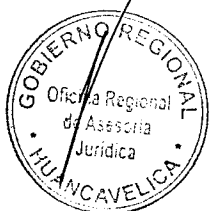


Arq. Toribio Víctor Luna Flores, como Inspector de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de los Ángeles de Ccarahuasa de la Microred Ayacocha de la Red Huancavelica” y de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Lirio de la Microred Acoria de la Red Huancavelica de la Región Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de las obras, bajo responsabilidad.



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Fajó
GERENTE GENERAL REGIONAL

